



Universidad Nacional de Tucumán
 FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS
 CP 4000 - Av. Benjamín Arcoz 800

San Miguel de Tucumán, 4 de Mayo de 1992.-
 (REP. ARGENTINA)

147-86-992.-

EXPIE. N° 76.810-D-969.-

VISTO:

La Resol. n° 316-76-988, Art. 1°, por la cual se aprueba a partir del 2 de agosto de 1988 el Reglamento de Equivalencias de materias o estudios realizados en otras unidades académicas de nivel superior;

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja: 1) Anular el Art. 5° del Reglamento de equivalencias, pues marca una discriminación entre alumnos de Universidades Nacionales y de Universidades privadas; 2) Anular el Art. 6° del mencionado Reglamento, y no estipular plazos de materias aprobadas, ya que lo que se persigue -la actualización- está contemplada en la entrevista;

Que los Señores Consejeros resuelven aprobar por unanimidad lo dictaminado por la Comisión de Interpretación y Reglamento;

POR ELLO:

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS
 (en sesión ordinaria del día 24-IV-992)

RESUELVE:

Art. 1°.-Anular el Art. 5°, de la Resol. n° 316-76-988 del Reglamento de Equivalencia de materias o estudios realizados en otras unidades académicas de nivel superior, pues marca una discriminación entre alumnos de Universidades Nacionales y de Universidades Privadas.-

Art. 2°.-Anular el Art. 6° de la Resol. n° 316-76-988 del Reglamento de Equivalencia de materias o estudios realizados en otras unidades académicas de nivel superior, y no estipular plazos de materias aprobadas, ya que lo que se persigue -la actualización- está contemplada en la entrevista.-

Art. 2°.-Comuníquese.-



Prof. María Teresa González de Zorrilla
 Secretaría de Asuntos Académicos
 Facultad de Filosofía y Letras-U.N.T.

Prof. Vicente Atilio Billone
 Decano
 Facultad de Filosofía y Letras-U.N.T.